

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

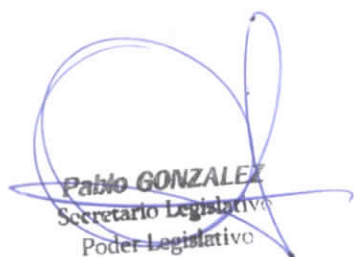
R E S U E L V E:


Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 059/13, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE ABRIL DE 2013.

RESOLUCIÓN N° 057 /13


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

20 MAR 2013

N° 068 Hs. 15 FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo



USHUALA, 18 MAR 2013

VISTO la nota presentada por el Legislador Marcelo Adrián LIENDO, Presidente del Bloque P.P. Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad de Córdoba, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-CBA-BUE-RGA (ida 23-03-13 regreso 30-03-13).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-CBA-BUE-RGA (ida 23/03/13 regreso 30/03/13) a nombre del Legislador Marcelo Adrián LIENDO, Presidente del Bloque P.P, quién se trasladará a la ciudad de Córdoba, de acuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2°.- Dicho traslado no genera liquidación de viáticos.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 059 / 13

ES COPIA FIEL
Margarita Mamani
Directora Dep. Presidencia
Poder Legislativo

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Provincias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur son y serán Argentinas"